

Yo uno, y otro A presente C^{no}ss. Esta Superintendencia
forme testimonio duplicado, y entregue a los Jere a los
que estan para despacharse con el tema n.º om Sobre Ex
errores de adosam. q. que los puebl de la Comprehension de Este
Reino Setome la razon, y que dentro de ocho dias Cumplantay
Justizias Conlo mandado q. dho S.º y ymo Remitiendo testim
esta Supp. Con allego adha orden Conapenzibim.
q. cesu omision de tardar. edara guerra q. su Señoria
para que Contra las Justizias misas Seden prohiben
rias q. dho S.º y ymo querenga q. Combenientes, y Este
suavito asitoprobeio y firmo. D^{no} Diego Manuel Me
sia - antemi Jph Gomez de Albarete

Remitome asu original que queda en la Escrivania
emi Cargo a quien se Refiere y en fee de ello yo el dho
Jph Gomez de Albarete C^{no}ss. y su May^{or} pp delmuro.
y Juzgado esta en el Muro, y de la Superintendencia
Grat. de Rentas n.º de ella en Cumplim^{to} de Sauto
preinserto los dias y firmo en el dia de su fecha =
Joseph Gomez de Albarete

Cumplase la Carta en su auto testimoniado q. ban
q. Cauera saquese copia y despache al Rexedero; lo
mandaron los J.º J.º Chicos y d. Ant. Man^{te} Alb.
ordin. q. s. m. y ambos estados en la Villa de Tehuacan
at treinta de Nov. de mil setecientos quarenta y
siete años = J.º J.º Chicos de Guzman = J.º Ant. Jph.
Man^{te} Jerez - antemi, Martin Man^{te} San Lorenzo =
J.º Diego Man^{te} Murrá Barrueto Pacheco sexantoto
ledo y venauidero q. de la 8.ª de Miranda y de la de
cal y olutas de Jerez ma. de n.º perdon de la
de Jbedá Correa Justizias ma. de era de Murrá
y supp. Grat. de todas n.º de la ley y servicios de
Millones de ella y su Reino q. su May^{or} de = Top
saue a los Cau. con. Correa. de. ma.

